



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

Dima
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 381 - 2012 /

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 758-MML publicado en el diario oficial El Peruano el 17.03.05 se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que la conforman;

Que, el artículo 3° de la ordenanza indicada precisa que el Servicio de Parques de Lima, cuya sigla es SERPAR-LIMA, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables. Por su parte el artículo 164° establece que el proceso administrativo disciplinario a que se refiere el artículo anterior será escrito y sumario y estará a cargo de una Comisión y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo 165° del Reglamento indicado señala que la Comisión Especial para funcionarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. Concordante con ello se encuentra lo señalado en el artículo 166° de la misma norma que precisa que dicha comisión tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario. En caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso;

Que, no obstante encontrarse conformada la Comisión Especial de Procesos administrativos Disciplinarios de la Entidad, la misma que ha sido modificada en varias oportunidades, e inclusive algunos de sus miembros ya no laboran en la institución, resulta pertinente reconstituir la Comisión Especial indicada, a fin de lograr los objetivos establecidos por ley en lo que respecta a las atribuciones de dicha comisión;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Dependencia de Aportes y Patrimonio Inmob.
 11 DIC 2012

11 DIC 2012

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL
 11 DIC. 2012

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Lima Milenaria, Ciudad con Memoria, Constructora de Paz y Justicia”
 “Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RECIBIDO



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Lima CIUDAD PARA TODOS

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de conformidad con las atribuciones conferidas por el literal “g” del Art. 23º de la Ordenanza N° 758, que aprueba los Estatutos de SERPAR-LIMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de Servicios de Parques de Lima – SERPAR-LIMA encargada de evaluar las presuntas faltas de carácter disciplinario en que puedan incurrir los funcionarios o ex funcionarios de la entidad, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- Abog. ADOLFO FLORES HUARCAYA
 Director de la Oficina de Asesoría Legal
- Ing. PEDRO CALCINA HUANCA
 Gerente Administrativo
- Ing. NELSON PUCH CHANG
 Gerente de Administración de Parques

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 GERENTE DE CONTROL DE CALIDAD
 11 DIC 2012

MIEMBROS SUPLENENTES:

- Arq. ROSA JARAMA GARCIA PRIMERO
- Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
- Ing. MARÍA DEL CARMEN ORIHUELA VICUÑA SEGUNDO
- Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Lic. ANGELA JOSSET HUATAY BENITES TERCERO
- Directora de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión designada deberá avocarse al conocimiento de los expedientes y/o procesos de su competencia, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los miembros de la Comisión Especial de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
 GERENTE GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°.....
 A: USB
 Para Conocimiento y fines de cumplimiento con Transcribir.....
 N°..... de fecha 11 0 DIC. 2012
 Tratamiento.....
 Llc. Adm. [Signature] ASUSOLO
 Director de Asesoría Legal